

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 17 de agosto de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	8.126
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal	1.80
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 17 de agosto de 1950, de acuerdo con la norma 1.ª de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 2 de agosto de 1950, y a los efectos de las normas 2.ª y 3.ª de la Orden de 3 de diciembre de 1948, regirán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan, para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

PRODUCTOS: *Maquinaria-herramientas y transformados metálicos especiales, como armas de fuego, aparatos para uso doméstico y similares, balanzas, bicicletas, herramientas y máquinas de coser.*

Cambios: Francos franceses	9,384
Libras	91,980
Dólares	32,850
Franco suizo	758,910
Franco belga	65,700
Florines	864,471
Escudos	114,258
Coronas suecas	6,348
Coronas danesas	4,756

Como consecuencia de la publicación de estos cambios especiales quedan anulados los que para los mismos productos fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre de 1949.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Felipe Grisaleña, natural de Villarreal (Alava), soltero, de treinta y dos años, ocurrido en accidente.

Isabel María Guerrero, natural de Zamora, hija de José y de Feliciano, ocurrida el día 16 de mayo de 1950.

Eladio Villamitide, natural de Lugo, soltero, de treinta y siete años, ocurrido el día 19 de mayo de 1950.

Ramiro Alvarez, natural de Vigo, de setenta y un años, carpintero, casado, hijo de Faustino y de Ramona, ocurrido el día 17 de marzo de 1950.

José Mato, natural de Piñeiro (La Coruña), de cincuenta y seis años, ocurrido el día 19 de abril de 1950.

Josefa García, natural de Orense, hija de Pedro y de Bernarda, de sesenta y nueve años, ocurrido el 21 de mayo de 1950.

A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA

El día 30 del presente mes, y a las once de su mañana, serán vendidos en pública subasta en el citado Depósito cuatro caballos y dos rastras de desecho.

Tetuán de las Victorias, 9 de agosto de 1950.—El Teniente Coronel primer Jefe, Durango. 1.717-O.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE ZARAGOZA

A c a r r e o s

SUBASTA

Teniendo que contratarse el servicio de acarreo interiores dependientes de esta Jefatura, por haber quedado desierta la subasta celebrada el día 10 de agosto de 1950, se anuncia por el presente una segunda subasta y se hace saber a los que deseen presentar proposiciones en la misma que los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta y que se insertan a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército de Tierra», se hallan de manifiesto en las oficinas de dicha Jefatura de Transportes Militares, sita en esta plaza, avenida de Calvo Sotelo, número 7, principal derecha, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

La subasta se celebrará en dicho local, bajo la presidencia del Jefe de Transportes Militares, el día 23 de agosto del corriente año y a las once horas, advirtiéndose que las proposiciones han de ajustarse a los requisitos exigidos en dichos pliegos y al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, y en su nombre y representación, como representante legal del mismo, domiciliado en, calle de, número, enterado del anuncio para la subasta de los acarreos interiores de la Jefatura de Transportes Militares de Zaragoza, durante un año, así como de los pliegos de condiciones que en el mismo se indican, se comprometo y obligo a realizar el mencionado servicio con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos y con arreglo a los precios siguientes:

Trayectos	1.º	2.º
Ptas.	Ptas.	

Vehiculos y cañones sobre ruedas:

Por cada tractor o tanque, cañones de montaña o de campaña con cureña	»	»
Por cada armón de los que precisan los anteriores cañones y cañones contra-carros	»	»

Trayectos	1.º	2.º
Ptas.	Ptas.	

Por cada carro de grupo, de batería o municiones, de viveres, bagaje, cocinas rodadas y camiones o automóviles

Material:

Por las restantes clases de material, artículos y efectos, cada quintal métrico

Aumento.—Sobre los precios anteriores y para los dos trayectos:

Explosivos y ácidos corrosivos ...) Ptas.
Artículos a granel: Patatas, cebada, garrofás, carbón, aceite en cisternas y otros que puedan presentarse y así lo considere el Jefe de Transportes.	
Muebles armados: Sillas, mesas, armarios, jergones y colchones rellenos) Ptas.
Vehículos que no puedan o no deban ser remolcados	
Envases: Cajones, bidones y bombonas) Ptas.
Los domingos, días festivos ...	
Los días laborables en horas fuera de las normales de trabajo	

Se indicará un solo tanto por ciento para el aumento de todos los casos citados, sin distinción de trayecto.

Zaragoza, 10 de agosto de 1950.—El Teniente Coronel Jefe de Transportes, Francisco Cuerda. 1.737-O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

CONCURSO

La Delegación Provincial de Sindicatos ha acordado anunciar concurso público para las obras de adaptación, decoración y mobiliario del Hogar del Productor del Grupo de Periodistas, encontrándose de manifiesto los pliegos de condiciones en la Oficina Mayor de esta Delegación, avenida de José Antonio, 69, piso 4.º, todos los días laborables, de diez a trece horas, admitiéndose las proposiciones durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que finalizados los mismos se procederá a la apertura en el salón de actos de esta C. N. S., a las doce horas del día siguiente hábil.

El importe de este anuncio será de cargo del o de los adjudicatarios.

Madrid, agosto de 1950.

1.715-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa
de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Lobo Colón, que últimamente lo tuvo en San Fernando, calle de San Marcos, número 12, se le hace saber por medio de la presente que el día 22 de junio de 1950 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 146 del año 1950, en el que aparece como encartado, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso tercero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 12 de la misma.

2.º Declarar asimismo la inhibición en favor del Juzgado de Delitos Monetarios en cuanto a la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declararle responsable en concepto de cómplice.

4.º Imponerle la multa de 37.170,04 pesetas por defraudación (Ley de 14 de enero de 1929), más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia, para el pago de aquélla.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponerse recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 4 de agosto de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, P. S., Angel María Mendieta.

2.235-O.

Desconociéndose el actual domicilio de Mariano Blanco Rojas (natural de Madrid), que últimamente lo tuvo en Cádiz, Hotel Loreto, se le hace saber por medio de la presente que el día 20 de julio de 1950 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 129 del año 1949, en el que aparece como encartado, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso tercero del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el primero del artículo cuarto de la misma.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero del año 1942.

3.º Declararle responsable en concepto de autor.

4.º Imponerle la multa de 3.228,00 pesetas por contrabando (Ley de 14 de enero de 1929), y la de pesetas 5.380,00 por importación ilegal (Decreto de 20 de febrero de 1942), o sean en total, pesetas ocho mil seiscientos ocho (8.608,00), más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia, para el pago de aquélla.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 27 de julio de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, P. S., Angel M. Mendieta.

2.236-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALBACETE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto Fernández Langa.

Objeto: Nueva industria de molturación de piensos en la pedanía de Villegas (Tobarra).

Capacidad: Molino de un metro de diámetro.

Las materias primas y maquinaria empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 31 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Santamaría.

4.828-O.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Mallorquina de Colas, S. A.

Objeto: Instalar un molino a bolas, dos calderas a bañomaria de 100 litros cada una y un motor a gas pobre de 8 CV.

Producción: Se producirán 20.000 kilogramos de colas vegetales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 5 agosto de 1950. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

4.830-O.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José María García Verde.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica trifásica a 12.000 voltios; derivarla de la que conduce la energía a la Yeguada Militar de Moratalla y terminarla en un transformador de 50 KVA., de 12.000/220-127, que se instalará en la caseta de transformación a construir en

la finca «Las Escalonias», del término municipal de Hornachuelos, propiedad del peticionario y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada (sin número).

Córdoba, 8 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

4.831-O.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Nemesio Bello Portu. Tolosa.

Objeto de la industria: Establecer en Pamplona una industria de obtención de grasas, gelatinas y abonos fosfatados, partiendo de los huesos de animales.

Producción: 60 toneladas de grasas, 48 toneladas de gelatina y 144 toneladas de abonos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, núm. 7), en el plazo de diez días.

Pamplona, 17 de julio de 1950.—P. el Ingeniero Jefe (ilegible).

2.257-O.

TOLEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Quintín Sánchez Cabezu.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fábrica de aceite de oliva.

Capacidad de producción: 79.000 kilogramos de aceite.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 28 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

4.832-O.

ZAMORA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Lorenzo Curbero.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos de lino y algodón con la instalación de cuatro telares mecánicos de 0,90 metros de luz.

Materias primas nacionales. Maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos, por duplicado, que crean oportuno en esta Delegación de Industria.

Zamora, 4 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.

4.835-O.

Peticionario: Don Manuel Prieto Fuentes.

Objeto de la petición: Ampliar sus talleres mecánicos, para fabricar motores de explosión, instalando un torno horizontal de un metro entre puntos, una fresadora universal, un taladro de columna, un soporte de esmerilar, un equipo de soldadura eléctrica de 5 KV., un

equipo de soldadura autógena, dos electromotores de 2 y 1,5 CV y un banco de pruebas.

Maquinaria nacional.
Materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la

misma presenten los escritos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

Zamora, 4 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.
4.834—O.

DISTRITOS MINEROS

ALMERIA

Por resoluciones de la Jefatura de este Distrito, dictadas de conformidad con lo prevenido en los artículos 57 de la Ley de Minas y 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y que han quedado firmes, fueron cancelados, declarándolos sin curso y fenecidos, los expedientes de tramitación de los permisos de investigación siguientes:

Número	Nombre	Mineral	Hectáreas	Término municipal	Causas cancelación
38.538	«La Aparecida»	Cobre	20	Lúcar	Art. 168-2.º
38.546	«San Antonio»	Caolín	35	Níjar	Art. 168-2.º
38.552	«San José»	Cobre	32	Naclimento	Art. 168-2.º
38.567	«La Envidia»	Hierro	12	Lúcar	Art. 168-2.º
38.574	«El Borracho»	Giobertita	24	Almería	Art. 168-2.º
38.575	«Los Perdidos»	Giobertita	12	Almería	Art. 168-2.º
38.576	«Mi Luisa»	Giobertita	30	Almería	Art. 168-2.º
38.577	«Brazos arriba»	Giobertita	33	Almería	Art. 168-2.º
38.594	«San Eduardo»	Hierro	20	Almería	Art. 168-2.º
38.597	«Amalia»	Esteatita	42	Lúcar	Art. 168-2.º
38.599	«San Marcos»	Esteatita	172	Lúcar	Art. 168-2.º
38.603	«Rambía del Puerto»	Carbón	100	Turre	Art. 168-2.º
38.619	«Dieguito»	Cobre	44	Vélez Rubio	Art. 168-2.º
38.623	«Estrella»	Cobre	24	Vélez Rubio	Art. 168-2.º
38.674	«Aurora»	Caolín	20	Dalias	Art. 168-2.º b
38.742	«San Mateo»	Plomo	20	Berja	Art. 168-3.º
38.746	«Maruja»	Oxido hierro	20	Escullar	Art. 168-3.º
38.761	«Los Argonautas»	Oxido hierro	36	Turre	Art. 168-3.º
38.578	«Marujita»	Cobre	36	Vélez Rubio	Art. 168-3.º
38.691	«Talcos de Sebar»	Talco	48	Serón y Bayarque	Art. 168-3.º

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del precepto reglamentario antes citado, y a los efectos procedentes, se hace público, advirtiendo que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones de explotación sobre los terrenos que comprendían los reseñados permisos, hasta después de transcurridos ocho días completos, a contar del siguiente al en que se publique el presente anuncio.

Almería, 15 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. Araoz.
2.090—O.

CIUDAD REAL

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directas:

Número del permiso	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Publicación en el «B. O.» de la provincia	N.º	Fecha
11.311	«Emperatriz»	Plomo	10	Brazatortas	54	5-5-50	
11.312	«El Nido»	Idem	10	Idem	55	8-5-50	
11.329	«Milagrosa»	Idem	20	Almodóvar del Campo	58	15-5-50	
11.330	«Dos Hermanos»	Idem	32	Solana del Pino	56	10-5-50	
11.331	«San Agustín»	Hierro	20	Fernancaballero	59	17-5-50	

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Ciudad Real, 7 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, J. Gil de Ramales.
2.084—O.

GRANADA-MÁLAGA

Provincia de Granada

Firme los Decretos de esta Jefatura por los cuales se declararon sin curso y fenecidos los expedientes de permiso de investigación, en estado de tramitación que a continuación se expresan, se admitirán nuevas solicitudes, a contar de los ocho días siguientes al de publicación, en esta Jefatura, plaza de los Campos Eliseos, número 10.

Número 28.699; nombre, «María de la Guía»; mineral, talco; término municipal, Charches.

Número 28.739; nombre, «San Gregorio»; mineral, hierro oligisto; término municipal, Gor y Gorafe.

Número 28.754; nombre, «Rigalba»; mineral, caolín; término municipal, Lzallor.

Número 28.759; nombre, San Joaquín; mineral, hierro; término municipal, Cañar.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Granada, 19 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Gómez de la Bárcena.
2.132—O.

GUIPUZCOA

Minas

Provincia de Alava

NUEVA INDUSTRIA DE EXPLOSIVOS

General Química, S. A., domiciliada en Bilbao, Buenos Aires, 1, tiene solicitada de la Superioridad autorización para construir esta nueva industria en término de Salcedo (Alava) y en terrenos situados cinco kilómetros aguas arriba

de Miranda de Ebro, entre el río Ebro y la carretera de Zambrano a Puente-lara, a 400 metros de ella, frente a sus kilómetros 11 y 12.

En esta nueva industria se proyecta obtener toda clase de explosivos para una capacidad de 3.200 toneladas anuales, proyectándose en el proyecto las instalaciones precisas para la obtención de los explosivos industriales y de guerra, que se detallan en su Memoria y en el anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de febrero del corriente año.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en relación con los artículos 16 al 23 del Reglamento provisional de Explosivos de 25 de junio de 1920, se hace público, una vez que General Química, S. A., ha presentado el plano de emplazamiento previsto en el artículo 20 del antes citado Reglamento, para que los que se crean perjudicados por este emplazamiento u otra causa, puedan elevar sus protestas por triplicado, a esta Jefatura de Minas, sita en Ramón María Lili, 1, San Sebastián, dentro de un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 29 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Pablo F. Iruegas.
4.835—O.

PALENCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el Ministerio de Industria y Comercio han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número del expediente, 2.815; nombre del permiso, «Minex IV»; mineral, carbón; hectáreas, 12.657; término municipal, Santibáñez de la Peña, Castrejón de la Peña, Dehesa de Montejo, Respanda de la Peña, Mantinos y Villalba de Guardo.

Número del expediente, 2.836; nombre del permiso, «Pernia»; mineral, hulla; hectáreas, 114; término municipal, Redondo.

Número del expediente, 2.841; nombre del permiso, «El olvido»; mineral, antracita; hectáreas, 105; término municipal, Redondo.

Lo que, a los efectos del artículo 65 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general.

Palencia, 19 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación que a continuación se reseña:

Número 2.817; nombre, «Resurrección»; término municipal, Vañes; peticionario, don Graciano Villafraja; causa de cancelación, por falta de terreno.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último, del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Palencia.

Palencia, 15 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.
2.226—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS SEGURA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

En esta Confederación Hidrográfica del Segura se ha presentado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Ricote.

Nombre de su representante en Murcia: Don Luis Carrasco Gómez, Ceballos, 12.

Clase de aprovechamiento que se pide: Riego.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Segura.

Cantidad de agua que se pide: Treinta litros por segundo.

Términos municipales donde radicarán las obras: Ojós y Ricote.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce (12) horas del día en que se cumplan los treinta (30) naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante ese plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en esta Confederación, sita en Murcia, plaza de Fontes, 1, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce (12) horas del primer día laborable siguiente al de terminación de plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Murcia, 4 de agosto de 1950.—El Ingeniero Director: Ramón Buriello.
2.239—O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE MALAGA

A virtud de la Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de 31 de julio último, se publica la presente aclaración y complemento del anuncio de esta Junta, inserto en el número 208 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al 27 del citado mes, relativo a la celebración de un segundo concurso con la concurrencia de la industria extranjera, para adquisición de un barco-bomba remolcador con destino a este puerto de Málaga, cuya aclaración consiste en suprimir del pliego de condiciones facultativas el último párrafo del apartado tercero del artículo 11, admitiéndose, por tanto, todas las proposiciones que se presenten y que será de observancia en este concurso lo dispuesto en la Ley de Ordenación y defensa de la industria de 24 de noviembre de 1939, con la advertencia de que, caso de adjudicación del concurso o de adquisición directa a una Empresa extranjera, una vez desierto éste, habrá de cumplirse previamente a la resolución final, lo prevenido en el artículo 10 de la expresada Ley.

Lo que se publica para general conocimiento de los licitadores.

Málaga, 4 de agosto de 1950.—El Presidente, J. Carrasco.—El Secretario-Contrador, Bernabé Dávila.
1.708—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Negociado de Personal

CAPTACES DE ENTRADA EN EL CUERPO DE CAMINEROS DEL ESTADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, el Tribunal nombrado para juzgar los ejercicios de ingreso en este Cuerpo, para cubrir dos plazas vacantes en las carreteras del Estado de esta provincia, visto el resultado de los exámenes, so-

metió a la aprobación de la Dirección General de Caminos la siguiente relación, por el orden de méritos que a continuación se mencionan, la cual, aprobada por el citado Organismo, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, a los efectos consiguientes.

Relación de los aspirantes a Capataces de entrada en el Cuerpo de Camineros, clasificados aptos y que les corresponden plaza.

1. D. Pedro Martín Hernández.
2. D. Paulino Estévez Reyes.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
2.242—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CUENCA

A virtud de los acuerdos adoptados por la Sección de Gobierno de esta excelentísima Diputación y Pleno de la misma, en sesiones de 30 de marzo y 27 de abril últimos, respectivamente, se anuncia a concurso, previo examen de aptitud, la provisión en propiedad de cuatro plazas de Paradistas-palafreñeros de la Fábrica de Sementales Equinos, propiedad de la Corporación, estando dotadas con el sueldo de 6.900 pesetas anuales.

Las bases que han de regir en este concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 91, correspondiente al día 31 de julio próximo pasado.

Cuenca, 2 de agosto de 1950.—El Presidente (ilegible).
1.706—O.

AYUNTAMIENTOS

GRANADA

EDICTO

Don Antonio Gallego y Burín, Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó anunciar concurso para suministro de sulfato de alúmina con destino a la Estación de Filtración de Aguas, con arreglo a las condiciones aprobadas, cuyo extracto es el siguiente:

1.º El excmo. Ayuntamiento abre concurso entre las fábricas españolas para suministro de sulfato de alúmina con destino a la filtración de aguas del abastecimiento de esta ciudad.

2.º La casa que resulte adjudicataria queda comprometida a suministrar todo el que se estime necesario al indicado fin y que a efectos informativos se cifra en una cuantía aproximada de dieciocho mil kilogramos mensuales para una riqueza en óxido de aluminio del once por ciento o el peso equivalente para mayor riqueza en óxidos.

3.º En las ofertas se hará constar los diversos tipos de sulfato que se fabriquen, consignando riqueza y precio de los mismos.

4.º Para la comprobación periódica de la mercancía se practicará al recibio de la misma el correspondiente análisis sobre muestra tomada en presencia de la persona que designe el adjudicatario.

5.º El contrato se estipula por un año, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, pudiendo el Ayuntamiento, si así lo estima conveniente a sus intereses, prorrogar por otro periodo igual de tiempo esta adjudicación.

6.º El pago se verificará dentro de los treinta días siguientes a la recepción periódica de la mercancía, siempre que fuere de conformidad la oferta aceptada.

7.º Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría Técnica de Aguas, dentro del periodo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

8.º La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo anterior, y tendrá lugar ante la Mesa formada por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y un señor Teniente de Alcalde designado por la Permanente, dando fe del acto el señor Notario a quien por turno corresponda actuar.

9.º La adjudicación definitiva se otorgará a la Permanente en favor de la propuesta que estime más ventajosa a los intereses municipales.

10. Para tomar parte en este concurso es preciso constituir en la Depositaria Municipal fianza provisional de diez mil pesetas, que será admisible en metálico o valores al tipo de cotización, admitiéndose igualmente las cédulas del Banco de Crédito Local. El que resulte adjudicatario vendrá obligado a constituir fianza definitiva de iguales características por veinte mil pesetas. El resguardo del depósito provisional habrá de acompañarse a la proposición.

11. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de este concurso.

12. Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación de este condicional, así como del contrato que se suscriba y ejecución del mismo, se acepta por sumisión expresa la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

13. En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Estatuto Municipal y sus Reglamentos.

Granada, 2 de agosto de 1950.—El Alcalde, Antonio Gallego.

Modelo de proposición.

Don con domicilio en en nombre propio o en representación de se compromete a realizar el suministro de sulfato de alúmina con destino a la Estación de filtros, con sujeción rigurosa a las condiciones de este concurso y a la legislación vigente, en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos.

(Fecha y firma del proponente, reintegrada con póliza de 4,70 pesetas del Estado y timbre municipal de cincuenta céntimos.)

1.714—O.

EL ROMERAL (TOLEDO)

Ignorándose el paradero de don Eugenio Rodrigo Izquierdo, Secretario de Administración Local de segunda categoría de El Romeral, y a fin de dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de apelación número 1959, interpuesto por el mismo contra sentencia dictada por el Tribunal provincial, por el presente se le cita y emplaza para que en el término de treinta días, a contar de la inserción del presente en este periódico oficial, se personen el expresado señor en esta Alcaldía, a las horas hábiles de oficina. Si transcurrido el plazo señalado no hubiere efectuado su presentación para hacerse cargo de la Secretaría, se considerará que el ya citado señor Rodrigo renuncia a los derechos que le puedan asistir sobre la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento del interesado.

El Romeral, 3 de agosto de 1950.—El Alcalde, Jesús Romero.

1.707—O.

MEDINA DEL CAMPO

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 168, del pasado día tres, aparece inserto el anuncio de subasta para la pavimentación de las calzadas y aceras de las calles de Simón Ruiz y Bravo, de esta población, bajo el tipo de doscientas noventa y un mil ochocientas sesenta pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la misma será necesario constituir una fianza de cinco mil ochocientas treinta y siete pesetas con veinte céntimos, en metálico o efectos públicos, admitiéndose, por lo tanto, las cédulas de Crédito Local.

El plazo de presentación de pliegos comenzará el siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, terminando veinte días después, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

Medina del Campo, 5 de agosto de 1950. El Alcalde accidental, Francisco González.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle (o plaza) de número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación de las calzadas y aceras de las calles de Simón Ruiz y Bravo, de esta población, se comprometo a tomar a su cargo las mismas, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por el precio de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en las obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en esta localidad, fijadas por los organismos correspondientes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.700-O.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Colegios Menores Universitarios

Hallándose vacantes las becas que a continuación se expresan, se hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar a ellas puedan solicitarlas dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

También se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los de aquellas provincias a que correspondan los pueblos, cuyos naturales tengan derecho de preferencia, y en los Eclesiásticos de las Diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al Magnífico y Excmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Institución, acompañadas de los siguientes documentos, debidamente reintegrados: Fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde y Cura párroco; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no pagan ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la Provincia.—Certificación de estudios realizados.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesar la Religión Católica y ser hijos legítimos.

Las condiciones especiales de cada Colegio al tenor de las respectivas Fundaciones, se consignan a continuación:

Una del Colegio de Santa María y Todos los Santos (vulgo Monte Olivete). Los que disfruten beca de este Colegio podrán seguir cualquiera de las carreras que se cursen en la Universidad de Salamanca, y antes de ella los estudios de segunda enseñanza. Las condiciones especiales de los becarios serán las de ser solteros, pobres y de buena conducta, teniendo derecho de preferencia los parientes del fundador don Gonzalo González de Cañamares, Canónigo que fué de la Catedral de Cuenca, y después de ellos, en igualdad de circunstancias, el aspirante que pruebe mayores conocimientos de Gramática Latina.

En la provisión de las becas de este Colegio, habrán de guardarse, además, los tres turnos siguientes:

1.º Para los naturales de la ciudad de Cuenca y pueblos de sus inmediaciones.

2.º Para los naturales de los pueblos de Alarcón y Torralba, en la provincia aludida, alternativamente, y

3.º Para los naturales del pueblo de Loranca de Tajuña, en la provincia de Guadalajara, y los de Torrelaguna, en la de Madrid, también alternando, correspondiendo la que ahora se anuncia al segundo turno.

Una del Colegio Trilingüe. — Podrán aspirar a la beca de este Colegio los jóvenes de cualquier naturaleza y edad que se hallen en actitud de comenzar los estudios de segunda enseñanza y sean solteros, de buena vida y costumbres y aptos para el estudio, declarando y probando, además, que no podrán seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa, o sea la circunstancia de pobreza relativa. Habiendo sido el objeto de la creación de este Colegio el cultivar los estudios de las lenguas latina, griega y hebrea, los agraciados con sus becas habrán de seguir la carrera de Letras, en la que se da hoy aquellas enseñanzas.

Una del Colegio de San Pedro y San Pablo.—Sus becas serán para las Facultades de Teología y Derecho, alternativamente, correspondiendo la que ahora se anuncia a la Facultad de Derecho, y gozarán preferencia a ella los parientes del fundador, D. Alonso Fernández de Segura, Canónigo que fué de la Catedral de esta ciudad. En defecto de parientes, podrán disfrutarla jóvenes solteros, de cualquier naturaleza y edad que acrediten tener hechos los estudios de Gramática Latina y declaren y prueben que no podrán seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Dos del Colegio de Santa María de los Angeles.—Las becas de este Colegio podrán aplicarse a cualquiera de las Facultades que se hallen establecidas en la Universidad de Salamanca, y los aspirantes a ellas deberán hallarse comprendidos entre la edad de catorce y dieciocho años y ser solteros. Tendrán hechos los estudios de Gramática Latina y declararán y probarán que no podrán seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa. La mitad de las becas de este Colegio recaerán precisamente en naturales de pueblos del Obispado de Salamanca, pudiendo ser adjudicada la otra mitad sin distinción de procedencias y prefiriéndose, respectivamente, en cada caso, a los que hubieran nacido en alguno de los pueblos donde tenía rentas el Colegio, que son los siguientes:

Provincia de Avila: Sigeres.

Provincia de Burgos: Jaramillo de la Fuente y Masa.

Provincia de Cuenca: Poveda de la Obispalía y Valdeolivas.

Provincia de Salamanca: Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villiquera, For-

foleda, Mozodiel de Sanchiñgo, Orbada, Pedroso, Pereña y Salamanca.

Provincia de Zamora: Corrales.

Todas las becas relacionadas anteriormente serán otorgadas por gracia a los que reúnan mejores condiciones de las exigidas en el anuncio, y están dotadas con la pensión diaria de siete pesetas, teniendo opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos, todo ello de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior de los Colegios Universitarios de Salamanca.

Salamanca, 4 de agosto de 1950.—El Rector-Presidente, Esteban Madruga.—El Secretario, M. García Blanco. 2.240-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 27 de mayo de 1949, falleció en Castiello de Jaca (Huesca) el obrero José González Sánchez, de cincuenta y un años de edad, natural de Sardedo (Asturias), hijo de Jesusa, domiciliado en Arañones, Canfranc (Huesca), que trabajaba al servicio de Entrecanales y Távora, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de agosto de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores, que han sido emitidos y puestos en circulación por «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.»:

200.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 200.000, inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros las números 45.001 al 60.000, 65.001 al 80.000, 85.001 al 100.000, 105.001 al 120.000, 135.001 al 180.000 y 185.001 al 200.000.

200.000 obligaciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con las características siguientes:

40.000 al 6 por 100, emisión de 1927, números 1 al 40.000. El interés de las mismas, libre de impuestos, se satisfará en 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año, amortizándose en treinta años, a partir del de 1928, por sorteos anuales, con arreglo al cuadro de amortización que se inserta en la escritura, quedando en la actualidad en circulación 21.801 títulos.

50.000 obligaciones al 5 por 100, emisión de 1943, con vencimientos trimestrales, siendo de cuenta de los tenedores de las mismas los impuestos correspondientes. Estas obligaciones, números 1 al 50.000, se amortizarán en un plazo máximo de cuarenta años, a partir del de

1945, bien por sorteos a la par, por compra en Bolsa o por subastas debajo de la par, con arreglo al cuadro de amortización inserto en la oportuna escritura, quedando en la actualidad sin amortizar 47.719 títulos.

110.000 obligaciones al 6 por 100, emisión de 1950, números 1 al 110.000, con cupones trimestrales, vencimientos 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año y con impuestos a cargo de los tenedores, amortizándose dichas obligaciones por sorteo a la par, por compra en Bolsa o por subasta debajo de la par en un plazo máximo de cuarenta años, a partir de 1935, con arreglo al cuadro de amortización que se inserta en la escritura.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de agosto de 1950.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—V.º B.º, el Sindicato-Presidente, Santiago Lorente y Armesto.

4.838—P.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

Ha causado baja en este Colegio, como Gestor administrativo, don Ramón Lasagabáster Buesa, vecino de Bilbao.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de seis meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 3 de julio de 1950.—El Presidente, José María Alonso Mira.

4.844—P.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las atribuciones que le competen, ha acordado que, a partir del día 16 de agosto del año en curso, se entregue a los tenedores de las acciones actualmente en circulación de la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima, las 12.000 acciones al portador, de a 500 pesetas nominales cada una, serie B, creadas y emitidas con cargo a los Fondos de Reserva de la Sociedad, según acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 1950.

Estas 12.000 acciones, serie B, números 177.501 al 189.500, ambos inclusive, con las mismas características y derechos que las actualmente existentes de dicha serie, llevarán cupón número 71 y siguientes, participarán en los beneficios del ejercicio social de 1950, y se entregan completamente liberadas a los poseedores de las acciones actualmente en circulación en la proporción de una por cada veinticinco que posean, utilizando a tal fin el cupón número 70.

De la distribución de acciones quedan encargados los Bancos de Santander y Central y todas sus sucursales y agencias.

Madrid, 20 de julio de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, 4.894—P.

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Esta Compañía participa a los poseedores de Obligaciones de la misma que a partir del día 15 del actual mes de agosto pondrá al pago el cupón número 42 de la emisión de 1929.

Dicho pago se efectuará en los Bancos Urquijo y Español de Crédito y en sus filiales de provincias, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 11 de agosto de 1950.—Arturo Ruiz-Falco Vilanova. 4.859—P.

NACIONAL HISPANICA ASEGURADORA, S. A.

Balance general año 1949, 4.º ejercicio social

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	2.809.053,82	Capital social	5.000.000,00
Valores	8.973.608,75	Reservas diversas	270.113,94
Mobiliario y Material	568.735,11	Reservas técnicas	17.939.792,59
Compañías reaseguradoras....	19.136.359,35	Compañías reaseguradas ...	9.309.643,32
Delegaciones	6.753.232,11	Delegaciones	1.043.909,38
Fianzas diversas	5.090,25	Acreedores diversos	1.056.974,25
Gastos pendientes de amortización	388.844,43	Pérdidas y Ganancias	377.670,40
Comisiones descontadas pendientes de amortización....	371.209,98		
Deudores diversos	2.488.630,08		
	42.098.103,88		42.098.103,88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Primas reaseguradas	16.233.109,97	Reservas técnicas del ejercicio anterior	2.583.048,81
Siniestros netos	2.659.058,41	Primas de negocio directo....	19.528.808,82
Comisiones pagadas	5.081.839,99	Primas de reaseguro aceptado	3.050.931,88
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1949	3.573.102,80	Comisiones por reaseguro cedido	4.433.141,38
Diferencia cambio cotización valores	75.917,68	Derechos de Registro, pólizas y otros	1.059.962,57
Amortizaciones	203.131,43	Intereses de valores y cuentas bancarias	324.053,90
Contribuciones e impuestos	540.762,65		
Gastos generales, médicos, de cobro, organización, etc....	2.035.354,01		
Resultado del ejercicio	577.670,40		
	30.979.947,34		30.979.947,34

Madrid, 31 de diciembre de 1949.—Nacional Hispánica Aseguradora, S. A. El Director (ilegible). 4.678—P.

LA POLAR, S. A. DE SEGUROS

Balance de situación

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Cajas y Bancos	3.540.940,20	Capital social	10.000.000,00
Cartera de valores	10.808.921,92	Fondos de reserva	6.747.194,93
Inmuebles	18.223.890,53	Reservas técnicas	16.560.057,70
Mobiliario e instalación	662.973,44	Fianzas de Agentes	144.558,55
Garantía para fianzas	140.500,00	Subdirecciones y Agencias....	317.198,85
Anticipos sobre pólizas de Vida	252.290,10	Reasegurados	562.124,31
Subdirecciones y Agencias....	3.640.059,29	Reaseguradores	10.414.127,67
Reasegurados	4.479.512,05	Acreedores y cuentas de orden	3.102.260,45
Reaseguradores	5.524.892,53	Pérdidas y Ganancias (Remanente)	568.254,31
Deudores y cuentas de orden	1.141.796,71		
	48.415.776,77		48.415.776,77

Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Primas reaseguradas	8.514.814,57	Primas de seguros	18.476.673,88
Siniestros netos	3.277.898,51	Derechos de Registro y póliza	1.645.035,05
Comisiones abonadas	4.223.401,74	Comisiones percibidas	1.897.236,78
Gastos de administración y producción	3.444.540,11	Reservas técnicas netas del ejercicio anterior	9.827.180,44
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1949	11.585.495,46	Producto de reservas	1.667.434,47
Impuestos	399.698,51		
Amortizaciones	76.728,90		
Fluctuación de valores	146.393,53		
Fondo para atenciones sociales del personal	100.000,00		
Beneficios	1.744.589,29		
	33.513.560,62		33.513.560,62

Bilbao, 31 de diciembre de 1949.—El Director general, Alvaro Aretio. 4.729—P.

« LA NACIONAL — INCENDIOS »
Balance del ejercicio de 1949

P A S I V O		Pesetas
Reservas de riesgos sobre primas en curso:		
Seguros directos	283.475,49	
Reaseguros aceptados	174.533,60	
	458.009,09	
Deducida la porción reasegurada	225.863,71	232.143,38
Reservas para siniestros en curso pendientes de pago:		
Negocio directo	163.130,43	
Reaseguros aceptados	167.429,29	
	330.559,72	
Deducida la porción reasegurada	200.558,15	130.001,57
Reservas para impuestos pendientes de pago		
Reservas para comisiones pendientes de pago	21.100,00	92.793,77
Lepositos de los reaseguradores (R. C.)	243.331,53	21.100,00
Fianzas de Agentes	17.646,12	243.331,53
Domicilio social	795.365,63	17.646,12
	1.527.534,--	795.365,63

A C T I V O		Pesetas
Títulos afectos a reservas legales		
Títulos y acciones en depósitos libres	798.380,--	
Títulos de fianzas de Agentes	42.812,50	
Fondos en Bancos	10.000,--	
	119.887,02	
Delegación Oficial:		
Saldos deudores de Agencias. En efectivo	101.774,61	
En primas	140.494,93	
	242.269,54	
Consortio Comp. Riesgos Catastróficos s/ Cosas	30.561,53	
Deudores diversos	34.405,80	
Depósitos en poder de los Cedentes (R. A.)	150.139,81	
Pérdidas y Ganancias	99.077,80	
	1.527.534,--	130.001,57

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1949

H A B E R		Pesetas
Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso:		
Negocio directo	257.879,71	
Reaseguros aceptados	167.369,96	
	425.249,67	
Deducida la porción reasegurada	208.191,59	217.688,08
Reservas para siniestros pendientes de pago:		
Negocio directo	21.838,60	
Reaseguros aceptados	68.480,24	
	90.318,84	
Deducida la porción reasegurada	11.756,12	94.563,72
Primas del ejercicio:		
Negocio directo, netas de anulaciones	850.426,48	
Reaseguros aceptados, netas de anulaciones	523.600,81	
Derechos de registro	110.732,52	
Costes de contratos y placas	3.581,25	
Comisiones de reaseguros cedidos	285.623,19	
Intereses sobre valores y fondos en Bancos	31.421,92	
Pérdida del ejercicio	99.077,80	
	2.206.094,77	2.206.094,77

D E B E		Pesetas
Siniestros pagados y gastos arreglo		
Item 1 ^o de R. A.	273.585,20	
	336.920,10	
	610.455,30	
Deducida la parte reasegurada	379.349,02	231.106,28
Gastos de administración:		
Gastos generales, de producción y Agencias	461.950,03	
Comisiones	279.008,21	
Comisiones de reaseguros aceptados	193.228,99	
Firmas pagadas por reaseguros cedidos	677.591,13	
Contribuciones e impuestos	1.063,18	
Reservas técnicas en 31 diciembre 1949:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso:		
Negocio directo	283.475,49	
Reaseguros aceptados	174.533,60	
	458.009,09	
Deducida la porción reasegurada	225.863,71	232.145,38
Reservas para siniestros en curso, pendientes de pago:		
Negocio directo	163.130,43	
Reaseguros aceptados	167.429,29	
	330.559,72	
Deducida la porción reasegurada	200.558,15	130.001,57
	2.206.094,77	2.206.094,77

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Don Ramón Rodríguez Torres, Juez de Primera Instancia número doce, con jurisdicción prorrogada en el número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en los autos seguidos por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Jesús, doña Carmen y don Maximino González Linacero, y por fallecimiento de éste, contra sus herederos, o sean su viuda doña María Teresa Ortega y sus hijos doña María Teresa, don Miguel Angel y José Benito González Ortega, y contra los demás posibles herederos o causahabientes del mismo señor, y además contra don Jesús Alcalde González, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente

Finca.—Una casa en el casco de la ciudad de Palencia destinada a vivienda, y en su calle de Colón, antes de Mazorqueros, señalada con el número veinte, de superficie de 124 metros, 995 centímetros cuadrados lo edificado y descubierta; consta de tres plantas, distribuidas en varias habitaciones, y su fachada tiene una línea de siete metros, diez centímetros lineales, que linda: por su derecha entrando, con otra de don Félix Cossio; izquierda, la de doña Rosalía Gato y Gutiérrez, y por el fondo, con casa de la que ésta procede sita en la calle Mayor Principal.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número 1, y simultáneamente ante el de igual clase de Palencia, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de setenta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación antes expresada, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Ramón Rodríguez.—El Secretario (ilegible).
4.841-A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Juan Palomino Farinas, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y término de quince días la siguiente

Finca.—En Coslada (Madrid), Granja avícola situada en término municipal de Coslada, al sitio llamado de la Nera y camino de Vicálvaro a Coslada, formada por una tierra compuesta de las parcelas números 143 y 144 del polígono dos y de las edificaciones que se han construido sobre la misma finca. La cabida de esta finca es de diez fanegas, ocho celemines y once estadales, equivalentes a tres hectáreas, sesenta y dos áreas y veintiocho centáreas. Linda al Norte, con unos canteros de cascote y el camino de Coslada, llamado también camino del Romero; al Sur, con huerta de los hermanos Galera; al Este, con tierra de José Garete, que antes fueron de la Duquesa de Sevillano y de herederos de don Ramón Madrid, y al Poniente, con tierras de Hermita López, que antiguamente fueron de la familia Sevillano. Cerca de su lindero Norte se halla atravesada esta finca, en dirección Naciente a Poniente, por la carretera de Vicálvaro a Coslada, y cerca de su lindero Sur, la atraviera en igual dirección de Poniente a Naciente por el ferrocarril de Madrid a Barcelona, quedando al Sur de esta línea de ferrocarril un pequeño trozo de finca. Dentro de la misma y construido a sus expensas hay varias edificaciones destinadas a gallineros e incubadoras, y algo más al Sur de estas instalaciones avícolas existen igualmente y también construidas por su dueño actual otras dos dependencias contiguas y destinadas una a establo de vacas lecheras y otra a pocilga o cochiguera para la crianza de cerdos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, doble y simultáneamente con el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

Primero. Que es el tipo de la primera subasta la cantidad de ciento cuarenta y seis mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, cuando menos.

Tercero. Que toda vez se celebra esta subasta y doble y simultáneamente en los Juzgados de Primera Instancia número diecisiete de Madrid (General Castaños, número 1) y en el de igual clase de Alcalá de Henares, si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarto. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinto. Que los títulos, suplidos con certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Sexto. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematan-

te los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
4.842-A. J.

ARZUA

En este Juzgado, a instancia de José María Martiño García, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Jesús García Tarrío, hijo de José y de Andrea, natural de Bama (Touro), emigrado para Cuba hace cuarenta años, y del que no se tuvieron noticias desde 1913.

Arzúa, 23 de junio de 1950.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).
4.612—A. J. y 2.º 17-8-950

GETAFE

EDICTO

En juicio ejecutivo sobre efectividad de dos letras de cambio promovido por don Juan Castelló Requena a doña Isidora Rufo García, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes inmuebles embargados a la deudora así descritos:

Edificio de planta baja y alta, distribuido en dieciocho viviendas y tres tiendas, en término de Villaverde, lindando por su fachada principal con la carretera de Andalucía, sin número. Mide 12.000 pies. Inscrita en el tomo 1.258, libro 87, folio 100, número 51.750.

Para el acto del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el 30 de septiembre próximo, a las once. Para tomar parte, sirviendo de tipo el precio de tasación, 460.000 pesetas, consignarán los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes lo deseen, y la prevención de que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes quedarán subsistentes y el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Getafe, 7 de agosto de 1950.—El Juez de Primera Instancia, Luis de Prado.
4.836-A. J.

PAMPLONA

Don Alfonso de Alzugaray y Jácome, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita denuncia a instancia de doña Elena Gamio Olace, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Arizcun (Navarra), sobre extravío de 24 acciones de su propiedad de la Sociedad Anónima «Euskaria», domiciliada en Pamplona, números 2.039 al 2.062, solicitando que se impida que se pague a tercera persona el capital y los intereses vencidos o por vencer, correspondientes a dichas acciones, que tienen un valor total de pesetas 6.000, por no haberse desembolsado más que el 50 por 100 de las mismas.

Lo que se hace público a fin de que, en término de quince días, pueda comparecer en dicho procedimiento el tenedor de los títulos de referencia, conforme previene el artículo 550 del Código de Comercio.

Pamplona, 7 de agosto de 1950.—El Juez, Alfonso de Alzugaray.—El Secretario, José Gómez de la Torre.
4.822—A. J.